

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 64.^a EXTRAORDINARIA EN 21 DE NOVIEMBRE DE 1842

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO GARCIA HUIDOBRO

SUMARIO. — Nómima de los asistentes. — Aprobacion del acta precedente. — Cuenta. — Rebaja de los presupuestos. — Compra de un campo de instruccion. — Acta. — Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual comunica el Senado que se ha conformado con las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en los presupuestos a escepcion de la partida que indica. (*Anexo núm. 368. V. sesion del 9*).

2.º De un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei que autoriza la compra de un nuevo terreno para campo de instruccion. (*Anexo núm. 369. V. sesiones del 16 de Noviembre i 14 de Diciembre de 1842*).

ACUERDO

Se acuerda:

Aprobar la modificacion hecha por el Senado en los presupuestos. (*Anexo núm. 370. V. sesion del 14 de Junio de 1843*).

ACTA

SESION DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1842

Se abrió con los señores Bernales, Bezanilla, Cerda, Cobo, Eyzaguirre don Domingo, Eyzaguirre don Ignacio, Fierro, Formas, Guzman don José Pedro, Huidobro, Iniguez don Vicente, Irarrázaval, López, Mena, Palacios don Juan José, Palazuelos, Pérez, Reyes don Ignacio, Reyes don José, Renjifo, Sánchez, Seco, Tocornal, Grez, Velásquez, Vergara, Vial don Antonio, Vial don Ramon, Vidal i Aristegui.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio del Senado en que anuncia su conformidad con las modificaciones acordadas por esta Cámara al proyecto de lei sobre aprobacion de presupuestos a escepcion de una partida de \$ 480 del presupuesto del Ministerio de la Guerra señalada a un sarjento mayor empleado en otra carrera, que ha desechado por unanimidad; i tambien se dió cuenta del informe de la Comision de Hacienda en la autorizacion pedida por el Presidente de la República para comprar un campo de instruccion en la capital i ámbos quedaron en tabla.

Se tomó en consideracion el primero, i el señor Palazuelos propuso que se aprobasen los presupuestos reservándose la Sala discutir des-

pues con mas detencion la partida desechada por el Senado; la mayoría de la Cámara no se conformó con esta indicacion i procedió al exámen de lo principal, i despues de una larga discusion resultó aprobado el acuerdo del Senado por diecinueve votos contra diez. Con lo que se levantó la sesion. — GARCÍA HUIDOBRO. — *J. Aristegui*, Diputado-Secretario.

SESION DEL 21 DE NOVIEMERE (1)

Dió principio a la 1½ i terminó a las 3. Aprobada el acta se leyó un informe de la Comision relativo a una solicitud de un particular en que pide se declare por la Cámara si hai o nó lugar a formacion de causa contra el señor diputado Cobo por ciertas injurias que éste le irrogó en lugar público. La Comision, instruida del hecho, opina que no debe tener lugar la solicitud por ser los ultrajes de tal naturaleza que por las leyes solo vendria a sufrir el acusado un corto arresto o una pequeña multa pecuniaria i que tanto por esta circunstancia cuanto porque le quedaban al demandante otros medios como poder ser resarcido de dicha injuria, declaraba que no debía tener efecto la referida solicitud.

Se puso en discusion una rebaja de 400 i tantos pesos hecha al principio por la Comision Mista encargada del exámen de los presupuestos i apoyado en dos ocasiones por la Cámara de Senadores a pesar de la oposicion de la de Diputados. Hubo sobre esto un largo debate, unos opinaban que debía acceder esta Cámara en atencion a las circunstancias, es decir al corto número de sesiones que ya quedaban i otros sosteniendo lo contrario. Al fin propuso el señor Palazuelos que se invitara al Senado para dar por aprobados los presupuestos quedando pendiente la partida en discusion.

El señor Irarrázaval se opuso a esta indicacion por considerarla superflua en sus resultados, pues que el Senado conoceria inmediatamente que este era un pretexto de que se valia la Cámara para salir triunfante al fin de su opinion. El señor Palazuelos, por una mala intelijencia del discurso del señor Ministro se creyó ofendido i habló en este sentido. Tomó segunda vez la palabra el señor Ministro Irarrázaval para dar esplicaciones sobre lo que habia dicho; satisfecho aquel señor Diputado, se votó sobre si se admitia o nó su indicacion i resultó desechada con diez votos en contra. Acto continuo se votó sobre si se aprobaba o nó la rebaja del Senado i fué aprobada por tres o cuatro votos por la negativa, con lo que se levantó la sesion.

(1) Esta sesion ha sido tomada de *El Semanario de Santiago*, núm. 22, de 1.º de Diciembre de 1842. — (*Nota del Recopilador*).

ANEXOS

Núm. 368

Esta Cámara se ha conformado con las modificaciones hechas por la que V. E. preside al proyecto de lei sobre aprobacion de los presupuestos de gastos públicos para el año de 1843, a escepcion de una partida del presupuesto del Ministerio de la Guerra, que es la de \$ 480 señalada a un Sarjento Mayor empleado en otra carrera, en cuya supresion ha insistido el Senado unánimemente.

Devuelvo los antecedentes.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 19 de 1842.—JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL. — *Francisco Bello*, Pro-Secretario. — A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 369

La Comision de Hacienda, visto el anterior proyecto de lei pasado por el Senado, aprobando la enajenacion del antiguo Campo de Marte de esta capital i autorizando al Gobierno para adquirir otro mas adecuado i mas inmediato a ella, con el producto de la enajenacion de aquél i mas la inversion de otros \$ 73,602; cree que debe ser aprobado por esta Cámara en todas sus partes. Con el rápido desarrollo de esta poblacion, el valor de los terrenos crece de dia en dia, i si el Gobierno no se apresura a adquirir los terrenos que convenga para la propiedad pública, se espone o a que sean ocupados del todo por la propiedad particular o a que le cuesten injentes sumas. Por otra parte, esta poblacion está apiñada, por decirlo así, careciendo absolutamente de plazas i plazuelas competentes siendo estrechas sus calles; de modo que necesita de la estencion de un terreno inmediato que supla muchas necesidades, así para la instruccion de los cuerpos del ejército, cívicos i veteranos, como para la pasada de las arrias i carros, reuniones del pueblo en sus diversiones i espectáculos i refujio del mismo en los terremotos i otras calamidades, etc., etc. Es, pues, conveniente esta adquisicion i debe aprovecharse el tiempo presente, ántes que el porvenir la haga mas difícil o imposible.

Sala de la Comision, Noviembre 18 de 1842. — *Juan Manuel Cobo*. — *Pedro Nolasco Mena*. — *Antonio Vergara*.

Núm. 370

El Congreso Nacional, despues de haber examinado las cuentas de gastos de la administracion pública en el año de 1841 i los presupues-

tos para el año 1843, ha discutido i aprobado los siguientes proyectos de lei:

PROYECTO DE LEI NÚMERO I

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueban los presupuestos presentados por el Gobierno para el servicio público en el año próximo de 1843, con las modificaciones siguientes:

1.^a Al presupuesto para el Ministerio de Relaciones Exteriores se aumentan \$ 8,000 para gastos estraordinarios a mas de los \$ 2,000 que tiene asignado con este objeto.

2.^a Del presupuesto para el Ministerio del Interior se rebaja la cantidad de \$ 7,239 6 reales de las siguientes partidas: 1.^a, \$ 365 por el sueldo de un oficial auxiliar de la Oficina de Correos. 2.^a, \$ 4,468.6 reales de la cantidad pedida para suscripcion a periódicos particulares. 3.^a, \$ 150 que se pedian para costear el local de la Oficina de Correos en Valparaiso. 4.^a, \$ 2,256 por el sueldo del Gobernador del puerto Constitucion.

3.^a Del presupuesto del Ministerio de Justicia se rebajan \$ 209 1 real que se abonan al Secretario de Cámara don José Camilo Gallardo, que disfruta del sueldo de Sarjento Mayor retirado.

4.^a Del presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina se rebaja la cantidad de \$ 13,666.4 reales de las partidas siguientes: 1.^a, \$ 1,296, sueldo de don Isidro Vergara que ha fallecido. 2.^a, \$ 900, sueldo menor de dos que aparecen señalados a un individuo que es Sarjento Mayor de un batallon de cívicos de esta ciudad i sirve tambien una plaza en el Ministerio del Interior, miéntras los dos empleos estén desempeñados por una misma persona. 3.^a, \$ 3,380 consultados en el presupuesto para dotar las mayorías de plaza de Chiloé i Valdivia, un ayudante de plaza en Coquimbo i el alquiler de casa para la mayoría de Valparaiso. 4.^a, \$ 950, sueldo del Oficial de Marina don Pablo Délano por haber fallecido. 5.^a \$ 5,748 por dotacion de algunos empleos vacantes en la Inspeccion Jeneral que deben llenarse con oficiales cuyos sueldos estén computados en otras partidas. 6.^a, \$ 912.4 reales que se bajan de los diarios de los cuatro batallones de guardias cívicas de la capital. 7.^a, \$ 480 de un Sarjento Mayor retirado que está empleado en distinta carrera.

5.^a Del presupuesto del Ministerio de Hacienda se rebaja la cantidad de \$ 3,071 de las

partidas siguientes: 1.^a \$ 500 de un fundidor de la Casa de Moneda que estaba suspenso i ha fallecido; 2.^a \$ 2,330 que se asignan a una mesa de la contaduría mayor destinada al exámen de cuentas rezagadas. 3.^a \$ 241 intereses del capital de \$ 6,040 que el Fisco no debe abonar por no haber tenido efecto la compra del fundo que se iba a tomar en esa cantidad para la Sociedad de Agricultura.

ART. 2.^o Se destinan para los gastos de la administracion pública en el próximo año de 1843 la cantidad de \$ 2.835,022 5 $\frac{1}{4}$ reales en esta forma:

Para el Ministerio de Relaciones Exteriores.....	\$	49.890
Para el del Interior.....		223,541.4 $\frac{1}{4}$
Para el de Justicia.....		245,412.7
Para el de Hacienda.....		1,235,001.6 $\frac{1}{2}$
Para el de Guerra i Marina.....		1,081,176.3 $\frac{3}{4}$
Suma total.....	\$	2.835,022.5 $\frac{1}{2}$

PROYECTO DE LEI NÚM. 2

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la cuenta de inversion de los fondos destinados para los gastos de la administracion pública en el año pasado de 1841.

PROYECTO DE LEI NÚM. 3

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso Nacional en virtud de la atribucion que le concede la parte 3.^a del artículo 37 de la Constitucion, decreta que las contribuciones establecidas legalmente subsistirán por el término de dieciocho meses contados desde la promulgacion de esta lei.

PROYECTO DE LEI NÚM. 4

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno para que invierta en la amortizacion de la deuda nacional los sobrantes que haya en las rentas despues de cubiertos los presupuestos.

ART. 2.^o Esta autorizacion durará por el término de tres años concluidos los cuales dará cuenta al Congreso de las cantidades invertidas, de las amortizadas i del precio de las amortizaciones.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 23 de 1842.—FRANCISCO GARCÍA HUIDOBRO.—*José Miguel Aristegui*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la República.